



DECRETO ALCALDICIO N° 001842

LITUECHE, 30 DIC 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche en su objetivo de mejorar la gestión y mantener el vínculo con la ciudadanía promoviendo su participación, a través de eventos masivos que apuntan a generar instancias de reunión con la familia de la comuna sosteniendo el lazo entre comunidad y Municipio desarrollo de instancias de celebración y/o realización de festividades, impulsando la incorporación de diversos grupos etarios.
- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para el desarrollo del programa de Actividades Municipales de ejecución de la gestión municipal.
- El acuerdo N° 125 de la sesión N° 109 del H. Concejo Municipal fecha 02 de Diciembre de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- El decreto N°1764 de fecha 17 de diciembre de 2015 que llama a licitación pública para la contratación de personal para el desarrollo del programa de Actividades Municipales, año 2016 de la I. Municipalidad de Litueche.
- El decreto N°1765 de fecha 17 de diciembre de 2015 que llama a licitación pública para la contratación de personal para el desarrollo del programa de Actividades Municipales, año 2016 de la I. Municipalidad de Litueche.
- El decreto N°1766 de fecha 17 de diciembre de 2015 para la contratación Asesor Jurídico del programa de vivienda año 2016 de la I. Municipalidad de Litueche.
- El permiso administrativo del profesional de SECPLAC y la necesidad de evaluar las ofertas presentadas a dichas licitaciones públicas.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

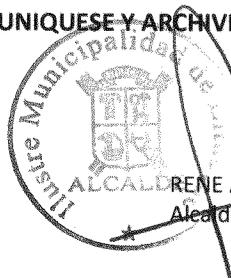
MODIFIQUESE COMISION EVALUADORA, de la licitación ID 1743-112-LE15, ID 1743-113-LE15 y la licitación ID 1743-115-LE15 la cual queda conformada de la siguiente forma:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- DIDECO
- DOM

COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice los procedimientos que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/REV/ASM
Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF